

**ORDENANZA N° 42/03.-**

Crespo - E.Ríos, 15 de Septiembre de 2003.-

**VISTO:**

La existencia de dos Comedores populares que diariamente asisten a 400 personas de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Municipio velar por la salud física y mental de los que menos tienen.-

Que estos Comedores populares actualmente cumplen una función irremplazable en nuestra comuna.-

Que cuentan con la colaboración única y exclusiva del sector privado de la ciudad.-

Que de no existir estos Comedores recaería esta demanda de alimentos en Acción Social ampliando los problemas a resolver por el área mencionada.-

Que el aumento de Coparticipación Nacional ha producido una mejora sustancial en el Presupuesto Municipal.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.** Dispónese la asignación de una Partida mensual de Pesos Quinientos (\$ 500), para los Comedores, "Virgen de Itatí" y "Pan de Belén", por el período Septiembre de 2003 a Febrero de 2004, ambos inclusive.-

**ARTICULO 2°.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias emergentes de la presente.-

///

///

**ARTICULO 3°**.- Los beneficiarios deberán presentar conjuntamente con la rendición de cuentas a Contaduría Municipal, un listado de quienes asisten a los mismos a efectos de ser analizado por el Consejo Consultivo y Asesor de Políticas Sociales de Crespo.-

**ARTICULO 4°**.-Solicitar al Consejo Consultivo y Asesor de Políticas Sociales de Crespo, informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre las dificultades que surgieran en la aplicación de la presente.-

**ARTICULO 5°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-